

MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2018-9568 *Concesión de licencia de primera ocupación de cambio de uso y acondicionamiento de edificio para alojamiento turístico en barrio Cañedo, 36.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, en la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante Resolución de la Alcaldía núm. 62/2018 de 25/10/2018, se ha concedido la siguiente licencia de primera ocupación:

Expediente 95/2017. Marta García Martínez. Licencia de primera ocupación para proyecto de legalización de cambio de uso y acondicionamiento de edificio para alojamiento turístico sito en barrio Cañedo, 36 (1) con Referencia Catastral 3113901VN5831S0001SF, cuya licencia de obra se concedió por Resolución de Alcaldía de 22/08/2018,

Recursos:

1.- Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Alcaldía y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en los siguientes plazos:

a) Si no se ha interpuesto el recurso potestativo de reposición, dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

b) Si se ha interpuesto el recurso, potestativo, de reposición:

— Dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

— Seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición, si no fuera resuelto de forma expresa. A efectos del cómputo de este último plazo, se advierte que el recurso de reposición se entenderá desestimado una vez haya transcurrido un mes desde su interposición sin que la Administración actuante haya procedido a dictar y notificar la resolución del mismo.

Soba, 25 de octubre de 2018.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2018/9568

CVE-2018-9568